



Gobierno de  
**Zapopan**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Acuerdo de Delegación de Facultades  
Secretaría del Ayuntamiento

--- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 25 veinticinco de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el que suscribe, Maestro José Luis Tostado Bastidas, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente -----

----- **ACUERDO** : -----

--- El artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone que las facultades ahí previstas pueden delegarse en servidores públicos subalternos, esto mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. -----

--- Por lo anteriormente fundamentado y en razón a las cargas de trabajo con las que cuenta la Secretaría del Ayuntamiento, es indispensable otorgar el presente Acuerdo a través del cual, el suscrito delega a favor del Lic. Héctor Eduardo Licon Salazar, que cuenta con nombramiento de Jefe de Unidad Departamental "B", número de empleado 28449, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, el ejercicio de las siguientes facultades expresadas en el artículo 28 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; -----

*"V. Expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, conforme a la normatividad aplicable; así como, certificaciones sobre la autenticidad de las firmas de los servidores públicos municipales, de los documentos que obran en el archivo y demás dependencias municipales y de la información contenida en las plataformas digitales municipales;*

*IX. Autorizar los libros de los condominios a que se refiere la normatividad aplicable;*

*XI. Expedir las certificaciones conforme a la normatividad aplicable;*

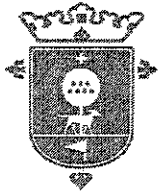
*XIII. Auxiliar a los integrantes del Ayuntamiento en los asuntos de carácter administrativo para su mejor desempeño:*

*XVIII. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal; y*

*XXIII. Apoyar y supervisar las actividades del Coordinador Municipal de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales."*

--- El presente acuerdo sustituye en todo al diverso emitido el 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho publicado en la Gaceta Municipal el 28 del mes y año en mención; por lo que las facultades descritas en el presente se ejercerá a partir del día de su emisión y hasta en tanto no sea sustituido por un diverso Acuerdo u orden en contrario, o hasta el día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, según sea el caso, inclusive, sin perjuicio del ejercicio directo que de éstas pudiera darse por parte del otorgante, así como de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificarse en su vigencia, en cualquier momento, según sea el caso. -----





Gobierno de  
**Zapopan**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

## Acuerdo de Delegación de Facultades Secretaría del Ayuntamiento

--- Se emite el presente Acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; en términos de lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. -----

--- Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y con la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Municipal así como en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco y página de intranet, sección de circulares internas Administración Pública Municipal. -----

**MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

JLTB/VER/MARS.

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO